HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de Cuarenticinco pesos oro mensuales (RD$45.00), a la señorita Ana Luisa Henríquez Herrera.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso.

---

Ley No. 245, que aumenta una pensión del Estado concedida al señor Francisco R. Fiorinelli.
(G. O. No. 8857, del 6 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

---

NUMERO 245

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se aumenta a ciento veinte pesos oro (RD$120.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el señor Francisco R. Fiorinelli.

Art. 2.— Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No. 6155, de fecha 7 de enero de 1963.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

---

Resolución No. 246, que declara disuelta la llamada Asociación de Chóferes Independientes, y dicta otras disposiciones.
(G. O. No. 8857, del 6 de Mayo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO 246

en virtud de los poderes de que está investido

CONSIDERANDO que: en el comunicado publicado en fecha 1ro. de mayo de 1964 la llamada Asociación de Chóferes Independientes se declara como un organismo político que por